

1. Debo condenar y condeno solidariamente a dichos demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de 120.000 dólares USA, más intereses pactados.

2. Debo condenar y condeno a dichos demandados al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Antonia Moro Carrasco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.264/09)

JUZGADO NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 326 de 1998 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancias de "Caja de Madrid", contra don Fernando J. Feldman Ruscina, don José Antonio del Pino Martínez, don Alfonso Villegas González y "Promotora General Ricardos, Sociedad Anónima", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 8 de octubre de 2007.—Su señoría ilustrísima, don Francisco Serrano Arnal, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 326 de 1998, seguidos en este Juzgado a instancias de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador de los tribunales don Francisco José Abajo Abril y asistida del letrado don Víctor Tarodo de Echenique, contra "Promotora General Ricardos, Sociedad Anónima", don Fernando Javier Feldman Ruscina, don José Antonio del Pino Martínez y don Alfonso Villegas González (rebeldes), sobre reclamación de la cantidad de 110.787.604 pesetas, intereses y costas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta en nombre de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Fernando Javier Feldman Ruscina, don José Antonio del Pino Martínez y don Alfonso Villegas González, condeno a estos últimos a que paguen a la anterior demandante, solidariamente con "Promotora General Ricardos, Sociedad Anónima", las deudas que, declaradas por sentencia de fecha 30 de octubre de 1996, autos de juicio ejecutivo número 432 de 1996, seguidos ante el Juzgado número 34,

y sentencia de fecha 22 de abril de 1997, autos de juicio ejecutivo número 393 de 1996, seguidos ante el Juzgado número 54, dicha sociedad mercantil tiene para con la actora por un importe de principal de 110.787.604 pesetas (665.846,91 euros), más sus intereses pactados y costas, todo ello más los intereses pactados de aquellas cantidades desde la demanda y costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Alfonso Villegas González, en ignorado paradero, se expide la presente.

Dado en Madrid, a 10 de abril de 2008.—El secretario (firmado).

(02/7.017/08)

JUZGADO NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez de primera instancia del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 122 de 2009 se tramita procedimiento de juicio verbal a instancias de doña María Magdalena Bemberg Bengolea, contra don Thomas Veitch Cowsert, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—Vistos por doña Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 122 de 2009, promovidos por el procurador don Victorio Venturini Medina, en nombre y representación de doña Magdalena Bemberg Bengolea, asistida por el letrado don Diego Echeopar Roselló contra don Thomas Veitch, en rebeldía, sobre desahucio y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Victorio Venturini Medina, en nombre y representación de doña Magdalena Bemberg Bengolea, contra don Thomas Veitch Cowsert, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 27 de junio de 2008, referente a la vivienda sita en la calle Conde de Peñalver, número 64, primero F, de Madrid, debiendo el demandado dejarla libre y a disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento, y debo condenar y condeno al demandado a abonar a la demandante la cantidad de 9.567,60 euros, con los intereses legales expresados, y al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado conforme a los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, de 7 de enero de 2000, y conforme al artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se admitirá el recurso de apelación si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Se tiene por señalado para el lanzamiento el día 14 de julio de 2007, a las trece horas, siempre que la parte actora lo solicite en la forma señalada en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la parte demandada no recurra la sentencia.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Thomas Veitch Cowsert, actualmente en paradero desconocido.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

(02/11.389/09)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Maure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.390 de 2009, a instancias de doña Margarita Castillo Martín, respecto del 50 por 100 de la finca número 44.800, folio 151, libro 594, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, sita en calle Gallo, número 5, cuarto B, 28032 Madrid, referencia catastral 7933835 VK4773D0013QT.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los ignorados herederos de don José Wirwa Kiris y a los ignorados herederos de don Tadeusz Wyrwa Pikel para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/11.260/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Pilar Saldaña Cuesta, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento ordinario número 605 de 2007, seguidos en este Juzgado a instancias del procurador don Santiago Chipirrás Sánchez, en